



GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 044-2008-GOB.REG.-HVCA/CR

Huancavelica, 17 de Marzo de 2008.

VISTO:

El acta del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Ordinaria celebrada el 17 de Marzo del año 2008, con tres votos favor, tres en contra y con el voto dirimente de la Consejera Delegada y;



CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme al Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales;

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional;

Que, con fechas 20 de Febrero del año 2008, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 031-2008-GOB.REG.-HVCA/CR, se conforma la comisión Investigadora del Proceso de Contratación de Profesionales para la Elaboración de Estudios de Pre Inversión.

Que, luego del proceso de investigación y como aparece en el Dictamen de fecha 04 de Marzo del año 2008, se advierte de la conclusiones que existe responsabilidad por parte de la Arq. Rebeca Astete López en su condición de Gerente Regional de Infraestructura ya que ha omitido realizar el control y seguimiento del proceso de contratación de profesionales para la elaboración de estudios de pre inversión, contratándose a personas que no cumplían con los requisitos mínimos que exige el POA y las Normas Técnicas, actuando al margen de lo que establece la Ley de contrataciones y Adquisiciones del Estado incumpliendo sus funciones que se establecen en el Manual de Organización y Funciones y las responsabilidades que el cargo amerita;

Que, existe responsabilidad del Ing. Alberto Ayala toscano, en su condición de Sub Gerente de Estudios, ya que no ha desarrollado correctamente el Proceso de Contratación de Profesionales para la Elaboración de Estudios de Pre Inversión, ya que ha recepcionado documentos en distintas oficinas y sin los mas mínimos criterios para su tramitación, asimismo haber facultado a los consultores a elegir el proyecto que iban a elaborar o desarrollar así como sus términos de referencia, incumpliendo sus funciones que se establecen en el manual de Organización de Funciones, desconocimiento del POA, infracción a la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.



GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 044-2008-GOB.REG.-HVCA/CR

Huancavelica, 17 de Marzo de 2008.

Que, existe responsabilidad por parte de la Ing. Karina Canales Tasayco en su condición de Asesora Técnica del Presidente del Gobierno Regional de Huancavelica ya que ha incluido y presentado curriculums vitae a la Sub Gerencia de Estudios direccionadamente, así como que no cumple la función de fiscalizadora como ella alude en su manifestación, ha sustituido files de profesionales que no cumplieran con los requisitos que exigía el POA con otros files que si lo hacían favoreciendo a diversos profesionales incumpliendo sus funciones asignadas según contrato.

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobierno Regionales el Consejo Regional;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APRUÉBESE en todos su extremos las Conclusiones y Recomendaciones del Dictamen de fecha 04 de Marzo del año 2008, presentado por la Comisión Investigadora del Proceso de Contratación de Profesionales para la Elaboración de Estudios de Pre Inversión, los mismos que contemplan:

- **INVOCAR** al Presidente del Gobierno Regional de Huancavelica sancione, en forma de Destitución, por incurrir en faltas de carácter administrativo en el Proceso de Contratación de Profesionales para la elaboración de Estudios de Pre Inversión, a los señores: Arq. Rebeca Astete López (Gerente Regional de Infraestructura), Ing. Alberto Ayala Rodríguez (Sub Gerente de Estudios) e Ing. Karina Canales Tasayco (Asesora Técnica del Presidente Regional) y con severa llamada de atención al Ing. Godofredo Castro Ampa.
- **SUGERIR** al Presidente del Gobierno Regional de Huancavelica, frente a estas irregularidades designar a Funcionarios de Confianza en reemplazo de los considerados en el punto anterior a profesionales probos, capacitados técnica y administrativamente para el ejercicio de sus funciones.

ARTICULO SEGUNDO.- RECOMENDAR al Presidente del Gobierno Regional de Huancavelica, no considerar para cargo de confianza o puesto alguno dentro del Gobierno Regional de Huancavelica, Direcciones Regionales y otras dependencias del Gobierno Regional de Huancavelica, a las personas a que se hace referencia en el Artículo Primero del presente Acuerdo de Consejo Regional.



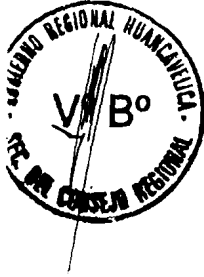
GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 044-2008-GOB.REG.-HVCA/CR

Huancavelica, 17 de Marzo de 2008.

ARTÍCULO TERCERO.- Comuníquese el presente Acuerdo de Consejo Regional al Presidente del Gobierno Regional e instancias pertinentes.

Regístrese, Publíquese y Cúmplase



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

MARIÁ ELIZABETH VILLAVICENCIO VALLE
CONSEJERA DELEGADA